



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 121-2019/MPSM

San Marcos, 08 de abril de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 013 - 2019 – GTAS-MPSM, de fecha de recepción 02/04/2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Caserío Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 01/04/2019, el Sr. Santiago Abanto Burgos, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío de Leoncio Prado, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Leoncio Prado, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 15/03/2019 hasta el 15/03/2021 a las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER SALIRROSAS ROJAS	X		27916453
Tesorero/a	AQUILINO HUACCHA TELLO	X		43669044
Secretario/a	MESIAS GALLARDO CHAVEZ	X		46542466
Vocal 1	VICITACION MUÑOZ SANCHEZ	X		27905630
Vocal 2	MARIA SALOME PAZ CABRERA		X	27905732



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 15/03/2019 hasta el 15/03/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	ESCOLASTICO GUILLERMO BAUTISTA MUÑOZ	X		40818842

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Leoncio Prado, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en www.munisanmarcos.gob.pe, portal web de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL